



CIRCULAR

MSyD/AGEMED/CR/35/2026

A Empresas farmacéuticas, laboratorios industriales farmacéuticos, importadoras, distribuidoras y demás actores regulados involucrados en operaciones de exportación de sustancias controladas, en el ámbito de competencia de la AGEMED.

REF.: Consulta pública del proyecto de “Directriz para la Obtención de la Autorización de Exportación de Sustancias Controladas (Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores)”.

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de sus atribuciones como Autoridad Regulatoria Nacional y con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y fiscalización de sustancias controladas, pone a consideración de los actores regulados el proyecto de **“Directriz para la Obtención de la Autorización de Exportación de Sustancias Controladas (Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores)”**, cuyo propósito es establecer los lineamientos técnicos, administrativos y operativos para la gestión de la autorización de exportación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

El proyecto estará disponible para consulta pública durante **diez (10) días hábiles**, del 26 de octubre al 09 de noviembre de 2026.

El documento podrá consultarse en la Página Web oficial de la AGEMED, en el apartado correspondiente **Normas en Consulta**, así como mediante el código QR consignado en la presente Circular.



1. Remisión de Observaciones/Comentarios.

Durante el periodo de consulta pública, los actores regulados podrán presentar observaciones, comentarios, sugerencias y propuestas de modificación al proyecto de Directriz.

Para tal efecto, deberán utilizar el **“Formulario Único de Remisión de Observaciones/Comentarios a Documentos Técnicos en Consulta Pública”**,

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest s/n,
La Paz - Bolivia – (51)Teléfono (s)-(591-2)
2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053





disponible junto en el QR con el proyecto de Directriz en formato Word y PDF. El formulario deberá completarse con la información solicitada, identificando el numeral, apartado o disposición objeto de observación, describiendo el aporte o modificación propuesta y exponiendo la correspondiente justificación técnica, normativa u operativa, según corresponda.

El formulario debidamente llenado debe remitirse en formato editable Excel a los siguientes correos electrónicos institucionales:

- agemed.fiscalizacion@minsalud.gob
- rrii.agemed@minsalud.gob.bo

La recepción de aportes estará habilitada hasta las 23:59 del último día del plazo establecido para la consulta pública. Se recomienda verificar que el formulario contenga la información necesaria para facilitar el análisis.

2. Sesión informativa

Concluido el periodo de consulta pública, la AGEMED desarrollará una (1) sesión informativa, cuya fecha, horario y modalidad serán comunicados oportunamente. La sesión tendrá por finalidad poner en conocimiento de los participantes los aportes recibidos y exponer los principales aspectos identificados durante el proceso de consulta.

Las observaciones, comentarios, sugerencias y propuestas recibidas serán objeto de evaluación técnica por parte de la AGEMED, que determinará su pertinencia y según corresponda, su aceptación o no aceptación, debidamente fundamentada. Cuando resulte pertinente, se incorporarán los ajustes correspondientes al proyecto de Directriz, conforme al procedimiento institucional vigente.

La AGEMED invita a los actores regulados involucrados a participar activamente en este proceso, a fin de contribuir al fortalecimiento técnico y normativo del documento y favorecer su aplicación efectiva en los procedimientos de autorización de exportación de sustancias controladas.

Por la importancia de la presente, se recomienda tomar debida nota y difundir la misma.

La Paz, 23 de octubre de 2026.

Dra. Heydi Adwin Mescoso Martínez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED

Adj. No aplica
Usuario: MECR/PPCH/DLTS
C.c. Arch. DVC/DAR/DGE